

**Ref. OFI-SIT-DSI-1165-2022 y RESOLUCIÓN SIT-DSI-491-2022  
RESOLUCIÓN SIT-DSI-558-2022**

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.** Guatemala, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Se tiene a la vista la **RESOLUCIÓN SIT-DSI-491-2022** de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, que resuelve; unificar el pago de los cargos administrativos por renovación de las constancias de inscripción, en el mes de enero de cada año, con el objeto de apoyar a los importadores, exportadores, ensambladores, distribuidores, vendedores y comercializadores de Equipos de Terminales Móviles y a los vendedores o distribuidores de tarjetas SIM, para que puedan programar en sus presupuestos un único pago por las sucursales que deban registrar.

**CONSIDERANDO:**

Que se emitió la **RESOLUCIÓN SIT-DSI-491-2022** de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, resolviendo que, durante el mes de enero de cada año, deben de renovar la constancia de inscripción en el Registro de Comercializadores de Equipos de Terminales Móviles de esta Superintendencia de Telecomunicaciones, todos los distribuidores, importadores, exportadores, ensambladores, vendedores y comercializadores de Equipos de Terminales Móviles y los vendedores o distribuidores de tarjetas SIM.

**CONSIDERANDO:**

Que hay constancias emitidas en el año 2021 que se vencen en el año 2022, todas deben de ser prorrogadas al 31 de diciembre de 2022, con el objeto que todos los los distribuidores, importadores, exportadores, ensambladores, vendedores y comercializadores de Equipos de Terminales Móviles y los vendedores o distribuidores de tarjetas SIM, puedan cumplir con su obligación de renovación en el mes de enero de cada año.

**POR TANTO:**

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo considerado y lo preceptuado por los artículos: 28, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 6, 7 inciso e), 23 del Decreto número 94-96 del Congreso de la República y sus reformas, Ley General de Telecomunicaciones; 1, 3, 23 y 49 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

Marco Antonio Batán Rulz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

**RESUELVE:**

- I. Ampliar la **RESOLUCIÓN SIT-DSI-491-2022** de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, en el sentido que se adiciona la palabra “comercializadores” al numeral romano III) el cual deberá leerse de la siguiente manera:

III) Durante el mes de enero de cada año, deben de renovar la constancia de inscripción todos los comercializadores, vendedores o distribuidores de tarjetas SIM, independientemente de su fecha de inscripción, a partir del 1 de enero del año 2023.

- II. Se adiciona el numeral romano VI):

VI) La vigencia de las constancias de inscripción de distribuidores, importadores, exportadores, ensambladores, vendedores y comercializadores de Equipos de Terminales Móviles y los vendedores o distribuidores de tarjetas SIM, emitidas en el año 2021, deberán prorrogarse al 31 de diciembre del año 2022.

- III. El resto de la **RESOLUCIÓN SIT-DSI-491-2022** de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós queda integra e inalterable.

- IV. Publíquese por medio del portal web de esta Superintendencia de telecomunicaciones <https://sit.gob.gt/>.

- V. Hágase del conocimiento de las demás Gerencias y Registros.

  
Marco Antonio Baten Rulz  
Superintendente de Telecomunicaciones  
Superintendencia de Telecomunicaciones

